	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 4	

## ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE SERVICIOS VIVIR S.A.S. Y COMFAORIENTE EPS-S

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		<b>2023</b>	<b>02</b>	<b>22</b>
<b>HORA INICIAL: 4:00 p.m.</b>	<b>HORA FINAL: 5:00 p.m.</b>	<b>LUGAR: San José de Cúcuta</b>		<b>MODALIDAD: Virtual</b>
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				

**ASISTENTES: SERVICIOS VIVIR S.A.S**  
**COMFAORIENTE EPSS**


El día 22 de febrero de 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos [cartera@serviciosvivir.co](mailto:cartera@serviciosvivir.co) y [cartera2.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera2.eps@comfaoriente.com) con el fin de cumplir con la conciliación de cartera entre las partes teniendo en cuenta la Circular No. 049 del 09 de febrero de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013, con corte a **31 de diciembre de 2022** y extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, Websispro y actualizada a la fecha de la presente acta.

La **IPS SERVICIOS VIVIR S.A.S** identificado con **NIT. 900.395.846** refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$598.355.288** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 31 de diciembre de 2022, se evidenció por parte de la EPSS, facturas que corresponden al Programa COMFAORIENTE YA LIQUIDADADA, por valor total de **\$ 40.845.600** con Código CCF049, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CCF049</b>	
VALOR RECONOCIDO Y CANCELADO EN ACREENCIAS	23,914,335
VALOR NO RECLAMADO EN ACREENCIAS	16,931,265
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>40,845,600</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentra valor reconocido y cancelado en acreencias por valor de **\$23.914.335** y valor no reclamado en acreencias por valor de **\$16.931.265**.

Las facturas que componen el concepto del cuadro anterior, corresponden al proceso de liquidación del programa de salud CCF049 ya liquidado, del cual el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 4	

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS ya liquidado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE procedió al pago del 100% de los créditos reconocidos a cargo de la masa de la liquidación en la resolución 00004 del 5 de Junio 2013, con sujeción a la prelación de pagos establecida, mediante las resoluciones números 00023 del 20 de agosto de 2014, 00004 del 16 de abril de 2015 y 00175 del 14 de Octubre de 2015.

Por otra parte, el Agente Especial Liquidador emitió la Resolución 012 de 1° de julio de 2016 por medio de la cual se ordenó el cierre contable del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, con corte a 30 de junio de 2016.


Finalmente, mediante Resolución No. 00024 del 24 de octubre de 2016 proferida por el Agente Especial Liquidador de COMFAORIENTE EPSS, ordenó el cierre de COMFAORIENTE EPSS con código CCF049, acto administrativo que fue publicado en el diario la Republica de amplia circulación nacional, el día 28 de octubre de 2016, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.1.3.6.6 del Decreto 2555 de 2010 que establece: “*Artículo 9.1.3.6.6 Terminación del proceso. El proceso de liquidación forzosa administrativa terminará cuando la resolución por la cual se declare terminada la existencia legal de una institución financiera en liquidación, luego de publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional, quede en firme y sea inscrita en el registro mercantil*”.

Así mismo se concilió información del Programa COMFAORIENTE EPSS con Código CCF050, por valor de **\$557.509.688**.

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CCF050	
CANCELADO	517,444,006
GLOSAS ACEPTADAS IPS	7,073,238
MAYOR VALOR COBRADO	6,270,244
FACTURA DEVUELTA	409,700
FACTURA RADICADA PARA COBRO IDS (NO PBS)	8,604,100
FACTURAS NO REGISTRADAS	17,708,400
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>557,509,688</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$517.444.006**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$7.073.238**; mayor valor cobrado por valor de **\$6.270.244**; facturas devueltas por valor de **\$409.700**; facturas radicadas para cobro IDS (No PBS) por valor de **\$8.604.100** y facturas no registradas por valor de **\$17.708.400**.

Respecto de los pagos por valor de **\$ 517.444.006**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló dicho valor a corte 31 de diciembre de 2022, los cuales deberán ser actualizados al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo de 2023.

 <p><b>COMFAORIENTE E.P.S.'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 4	

De igual forma, de las facturas devueltas, facturas radicadas para cobro IDS (NO PBS) y facturas no registradas; favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefcuentasmedicaseps@comfaoriente.com](mailto:jefcuentasmedicaseps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas devueltas, facturas cobro IDS y facturas no registradas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, La **IPS SERVICIOS VIVIR S.A.S** identificada con **NIT. 900.395.846**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por **COMFAORIENTE EPSS**; facturas con mayor valor cobrado y las glosas aceptadas por la IPS; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 530.787.488** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 31 de marzo del 2023 reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social **PISIS –WEB SISPRO**, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 598.355.288** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS –WEB SISPRO con corte 31 de diciembre de 2022 reportados por La **IPS SERVICIOS VIVIR S.A.S** identificada con **NIT. 900.395.846**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.


Se sugiere amablemente a La **IPS SERVICIOS VIVIR S.A.S** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma **PISIS –WEB SISPRO** por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)

 <p><b>COMFAORIENTE E.P.S.'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 4 de 4	

- c.** (..) *Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e.** (..) *Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)*

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónicos [cartera@serviciosvivor.co](mailto:cartera@serviciosvivor.co)

Atentamente,

(Original Firmada)

**SERVICIOS VIVIR S.A.S**

(Original Firmada)

**COMFAORIENTE EPSS**

NOTA: Está cartera se actualizó el 27 de febrero del 2023.